

REPUBLICA DE CHILE REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar. 2 4 JUL 2013

Decreto Exento Nº

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Secretaria Administrativa de Alcaldía, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Alcaldia. Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento Nº 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega

Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Marilyn Vineya Díaz Díaz Rut Nº 12.940.969-k. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Marilyn Vineya Díaz Díaz para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Marilyn Vineya Díaz Díaz prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Secretaria Administrativa de Alcaldía, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Alcaldía.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio incluido Impuesto correspondiente a cuenta Nº 215-21-04-004 "Servicios Comunitarios"

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Marilyn Vineya Díaz Díaz un honorario total mensual de \$580.000.- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección

QUINTO: La jornada de trabajo será de las 08:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de % hora de colación dentro del edificio y al tomar una hora deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas. SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Administración Municipal.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Tendrá derecho a 06 Días de Permiso Administrativo Anual.

Tendrá derecho "Aguinaldo de Fiestas Patrias" y "Aguinaldo de Navidad". Cuyo monto será de acuerdo a la disponibilidad Presupuestaria.

Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiente horario: lunes a viernes de 17:48 horas a 21:00 horas, será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$2.850.-).

Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiente horario: lunes a viernes de 21:00 horas a 06:00 horas, sábado, domingo y festivos será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo/mismo, el/total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$3.420.-).

El trabajo adicional será cancelado en Bono Complementario, previa Certificación del Jefe Directo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Julio del 2013 al 31 de Dichembre del 2013. DECIMO: El presente Contrato se Firma en cincale jemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipa Nidad de Vallenar.

ANÓTESE COMMINGESE Y ARCHÍVESE

POT OTROS DE SE ALCAIDE FIRMAN:

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS

SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Carpeta Personal
- Interesado

Archivo Oficina de Partes_

RAAM/NEFR/COCC/HECP/cgtt.-

ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S) RUBEN ALFO